



Código de Buen Gobierno  
TRANSPORTADORA DE GAS DEL INTERIOR S.A. ESP TGI S.A. ESP



**CÓDIGO  
DE  
BUEN GOBIERNO  
2007**

**TRANSPORTADORA DE GAS DEL INTERIOR S.A. ESP  
TGI S.A. ESP**



Código de Buen Gobierno  
TRANSPORTADORA DE GAS DEL INTERIOR S.A. ESP TGI S.A. ESP

## **TITULO PRELIMINAR**

### **CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

#### **ARTÍCULO 1.- OBJETIVO DEL CÓDIGO**

Estructurar, precisar y compilar los principios éticos, políticas, valores, normas y directrices empresariales que orientan todas las actuaciones de la Transportadora de Gas del Interior S.A. ESP TGI S.A. ESP en su conjunto.

#### **ARTÍCULO 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Las actuaciones de los miembros de Junta Directiva, Presidente, de los Vicepresidentes, del Secretario General, de los Directores, Jefes, especialistas, asesores o profesionales internos y externos y, en general de los empleados al servicio de TGI están enmarcados dentro de las disposiciones de este código para que el buen gobierno corporativo de la sociedad pueda desarrollarse dentro de principios, valores éticos y compromisos individuales y colectivos específicos, medibles, verificables y equitativos.



Código de Buen Gobierno  
TRANSPORTADORA DE GAS DEL INTERIOR S.A. ESP TGI S.A. ESP

## TITULO I. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD

### ARTÍCULO 3.- NATURALEZA

La Transportadora de Gas del Interior S.A. ESP TGI S.A. ESP es una sociedad por acciones, constituida como una empresa de servicios públicos mixta, conforme a las disposiciones de la ley 142 de 1994, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que ejerce sus actividades dentro del ámbito del derecho privado como empresario mercantil de carácter *sui generis*, dada su función de prestación de servicios públicos domiciliarios.

### ARTÍCULO 4.- OBJETO SOCIAL

La Transportadora de Gas del Interior S.A. ESP TGI S.A. ESP, tiene como objeto la planeación, organización, construcción, expansión, ampliación, mantenimiento, operación y explotación comercial de los sistemas de transporte de gas natural propios y de los sistemas de transporte de hidrocarburos en todas sus formas. También podrá explotar comercialmente la capacidad de los gasoductos de propiedad de terceros por los cuales se pague una tarifa de disponibilidad.

En desarrollo de su objeto social, TGI puede celebrar todo tipo de acuerdos, convenios, contratos y negocios jurídicos y, en especial, asumir cualquier forma asociativa o de colaboración empresarial con personas naturales o jurídicas para adelantar actividades relacionadas con su objeto social así como las conexas y complementarias.

### ARTÍCULO 5.- ACCIONISTAS

Accionista	No. De Acciones	%	Valor
Empresa de Energía de Bogotá S.A. ESP	73.435.860	97,91448%	\$734.358.600.000
CAVIPETROL	693.299	0,92440%	\$6.932.990.000
FAMISANCELA	187.886	0,25051%	\$1.878.860.000
Otros integrantes del Sector Solidario	682.955	0,91061%	\$6.829.550.000

**PARÁGRAFO:** TGI en cumplimiento de las disposiciones legales ha declarado su situación de controlada respecto de la Empresa de Energía de Bogotá SA. ESP.

TGI S.A. ESP propugnará y adoptará las medidas específicas respecto de su gobierno, su conducta y su información, con base en los lineamientos establecidos en el presente Código de Buen Gobierno y en cumplimiento de la unidad de propósito y dirección que lleva implícito el Grupo Empresarial, se definirán políticas y criterios que garanticen la comunicación y asunción de los intereses económicos, financieros o administrativos entre las empresas del grupo.



Código de Buen Gobierno  
TRANSPORTADORA DE GAS DEL INTERIOR S.A. ESP TGI S.A. ESP

## TITULO II. MARCO DE ACTUACIÓN

### CAPITULO I. MARCO DE REFERENCIA CORPORATIVO

La gestión empresarial de TGI se guía por su marco de planeación, dirección y actuación de Gestión Integral Estratégica, la cual permite deliberar, focalizar y priorizar adecuadamente, el accionar de la Empresa.

#### ARTÍCULO 6.- DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

TGI S.A. E.S.P., de acuerdo con las realidades del negocio de transporte de gas, ha diseñado estrategias corporativas que le permitirán un crecimiento sostenido y un manejo eficiente de la empresa, que garantizarán la rentabilidad para sus accionistas.

#### ARTÍCULO 7.- MISIÓN

Somos una empresa que presta el servicio de transporte de gas natural con responsabilidad social empresarial, que con la competencia y compromiso de nuestro recurso humano, avanzada tecnología y altos niveles de calidad, satisface las necesidades y expectativas de nuestros grupos de interés, entendiéndose por grupo de interés aquellos equipos multidisciplinarios de personas encargados de definir las estrategias y tomar decisiones porque se afectan directamente por la ejecución de proyectos de alta importancia de una empresa a la cual pertenecen o tiene algún tipo de relación de interés social, técnico o económico, de acuerdo con la Misión, Visión y Valores de dicha empresa.

#### ARTÍCULO 8.- VISIÓN

En 2011, TGI será una de las empresa más importante del sector de transporte de gas natural en Centro y sur América por:

- Su tamaño y calidad de servicio,
- Su reconocimiento y presencia internacional,
- Sus estándares de clase mundial, rentabilidad y solidez para sus accionistas.

#### ARTÍCULO 9.- VALORES

Los Valores Corporativos guían la Misión, indican el orden por el cual la Empresa debe regirse para cumplir con el papel que debe desempeñar en la sociedad y soportan la Visión institucional para mantenerla viva, presente y actuante.



**Código de Buen Gobierno**  
**TRANSPORTADORA DE GAS DEL INTERIOR S.A. ESP TGI S.A. ESP**

**LOGRO:** Sentimos pasión por los resultados concretos

**RENTABILIDAD:** Generamos utilidades para promover el desarrollo y la prosperidad colectiva

**CONFIANZA:** Confiamos en la gente, en lo que dice, en lo que hace y su compromiso con la organización.

**CALIDAD:** Hacemos las cosas con excelencia

**RESPONSABILIDAD SOCIAL:** Asumimos nuestro compromiso con la sociedad

**CAMBIO:** Enfrentamos los retos, nos adaptamos y aprovechamos las oportunidades del entorno

#### **ARTÍCULO 10.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**

Son los objetivos estratégicos de TGI:

1. Alinear el recurso humano hacia el cumplimiento de los objetivos empresariales
2. Implementar un sistema de Gestión en la Calidad de servicio
3. Implementar los estándares de empresa de calidad mundial
4. Desarrollar prácticas de buen gobierno corporativo
5. Realizar la expansión de la empresa en el nivel nacional e internacional
6. Desarrollar la gestión comercial y de nuevos negocios
7. Obtener rentabilidad y solidez para los accionistas
8. Mantener una estructura financiera óptima
9. Posicionar estratégicamente la imagen de la Empresa

#### **ARTÍCULO 11.- PRINCIPIOS**

El presente Código incluye reglas, principios y modelos de conducta de todos y cada uno de sus directores, colaboradores y proveedores los cuales a su vez responden a criterios de corrección, responsabilidad y racionalidad de todos los que de una u otra forma se relacionen con TGI.

**HONESTIDAD.** La verdad prevalece por encima de cualquier consideración, fin o justificación. Implica decir, actuar y responder por los actos y decisiones individuales y colectivas sobre bases debidamente informadas, de buena fe, conducta ética, el cuidado y diligencia debidos.

**TRATAMIENTO EQUITATIVO.** La estructura de buen gobierno corporativo de TGI asegura el tratamiento equitativo y respetuoso para todos los accionistas, empleados, proveedores, clientes y grupos de interés que se relacionen con la misma.



Código de Buen Gobierno  
TRANSPORTADORA DE GAS DEL INTERIOR S.A. ESP TGI S.A. ESP

**TRANSPARENCIA Y RESPONSABILIDAD.** Mediante este principio TGI asegura que mantiene organizada, disponible y oportuna la información relevante, incluyendo su situación financiera, desempeño, propiedad y gobierno de la compañía.

**ACTITUD DE SERVICIO.** TGI asegura y refleja confianza y profesionalismo en su equipo humano, el cual se compromete a mantener siempre una actitud de servicio amable, oportuno, diligente y eficiente frente a sus clientes, accionistas y la comunidad en general.

**RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS, LABORALES Y DEL MEDIO AMBIENTE.** En virtud de este principio, TGI prioriza al ser humano, al trabajador y al medio ambiente y con el, la búsqueda de un desarrollo sostenible de la sociedad, con equidad, transparencia y efectividad. Mediante el ejemplo y el acompañamiento permanente en la gestión por parte de los líderes o responsables de áreas, proyectos e inversiones, se garantiza el trabajo en equipo, la seguridad e integridad de las personas, sus derechos y deberes, inversiones y la preservación del medio ambiente.

**LEGALIDAD.** La actividad de TGI se realiza en estricto cumplimiento al marco legal vigente.

## **ARTÍCULO 12.- SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD**

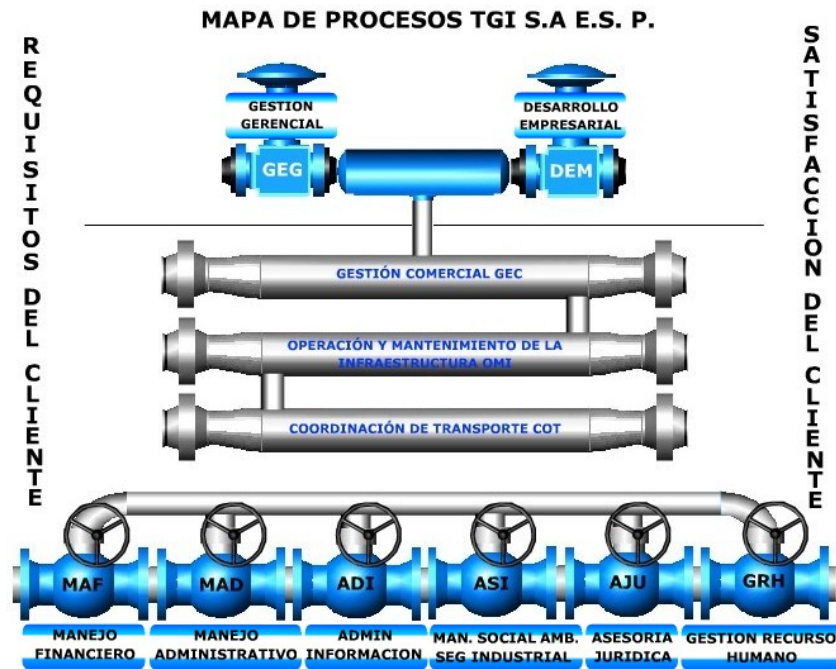
En concordancia con lo establecido en la Misión y Visión empresarial y del compromiso de la Presidencia con la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad, se definió la Política de Calidad basada en el mejoramiento continuo de los procesos para prestar un servicio de transporte de gas orientado a la excelencia.

Este marco de referencia y las herramientas que proporciona la Norma ISO 9000 versión 2000, para la adecuada estructuración del Sistema de Gestión de la Calidad sirvieron para identificar los procesos de la Empresa. De esta forma se construyó el mapa de procesos con un nivel estratégico que contiene los procesos que proporcionan las directrices, lineamientos y actividades necesarias para el desarrollo de las estrategias corporativas, un nivel de cadena de valor que contiene los procesos propios de la misión empresarial y un nivel de soporte que contiene los procesos que resultan necesarios para la eficiente y eficaz operación de los procesos de la cadena de valor.

De igual manera el Comité de Presidencia aprobó el seguimiento mapa de procesos:



Código de Buen Gobierno  
 TRANSPORTADORA DE GAS DEL INTERIOR S.A. ESP TGI S.A. ESP



## CAPITULO II. ACTIVIDADES

### ARTÍCULO 13. TRANSPORTE DE GAS

La Transportadora de Gas del Interior - TGI S.A. E.S.P. es una empresa que presta el servicio de transporte de gas mediante una red de 3.609 kilómetros de gasoductos extendida desde la Guajira hasta el Valle del Cauca. Desde el 3 de marzo de 2007 cuando recibió los gasoductos de Ecogás como su activo más importante, TGI S.A. E.S.P., mantiene la responsabilidad del transporte de gas en la zona andina colombiana.

A través de la Red Nacional de Gasoductos, se busca suministrar gas natural a los principales centros de consumo industrial y residencial. Se estima que para el año 2.010, más de cuatro millones y medio de familias se estarán beneficiando con el uso del Gas Natural. El plan de masificación del gas natural busca además reducir el consumo de leña y la tala de árboles. Otro factor benéfico, es sustituir el uso de la energía eléctrica, la cual es más costosa que el gas.



**Código de Buen Gobierno**  
**TRANSPORTADORA DE GAS DEL INTERIOR S.A. ESP TGI S.A. ESP**

Esta red está conformada por un sistema de tres gasoductos principales a los cuales se conectan ramales regionales. Estos últimos transportan el gas hasta los municipios. Así, el gas es llevado a las residencias e industrias a través de redes domiciliarias de distribución.

TGI S.A. E.S.P., a través de su propia red o la que contrate con el sector privado, maneja el sistema central de gasoductos y los subsistemas de distribución hasta los municipios.

Los gasoductos troncales y regionales (ramales) de la red de TGI S.A. E.S.P., tienen una extensión total de 3.233 km. En esta cifra no se consideran las redes domiciliarias para la distribución en los municipios. La capacidad actual de transporte del sistema es de 150 mpc/d, en el tramo Ballena - Barrancabermeja y de 200 mpc/d a partir de Barrancabermeja, pero la cantidad que se transporta depende de la demanda efectiva.

Parte de la red fue construida utilizando oleoductos ya existentes que transportaban petróleo crudo, los que mediante un proceso de conversión, fueron habilitados para el transporte de gas. Otra parte fue construida directamente por ECOPELROL, y tanto la una como la otra fueron escindidas a Ecogás en 1997. Adicionalmente, tres (3) de los gasoductos principales y sus ramales fueron construidos y financiados por la industria privada bajo el sistema BOMT (Build Operate Maintain and Transfer).

Derivado del proceso de enajenación de activos y cesión de contratos y derechos de Ecogás, los gasoductos Ballena- Barrancabermeja, Mariquita – Cali y Sistema Boyacá y Santander funcionan bajo la modalidad de BOMT, que es un mecanismo ampliamente utilizado para el desarrollo de proyectos de infraestructura mediante el cual el sector privado construye, es propietario, opera y mantiene un activo durante un plazo determinado al final del cual transfiere el bien a una entidad estatal. El sistema requiere la intervención de varios organismos públicos, compañías privadas, inversionistas, bancos.

Los préstamos normalmente son negociados por el contratista, quien es responsable de su pago oportuno. El contratista - propietario opera el bien durante un plazo largo, entre 10 y 20 años, y recibe un pago periódico del usuario que incluye una tarifa por la utilización del servicio, el precio de venta del producto obtenido, y un canon de arrendamiento. Adicionalmente, el pago debe ser suficiente para cubrir costos financieros y de operación, amortizar capital invertido y permitir un margen de utilidad atractivo.

En el siguiente mapa se presenta el sistema de Transporte de la Empresa



Código de Buen Gobierno  
TRANSPORTADORA DE GAS DEL INTERIOR S.A. ESP TGI S.A. ESP



Igualmente la actividad de transporte que desarrolla TGI SA. ESP es una actividad regulada sometida a la regulación de la Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG. Como prestadora de un servicio complementario al servicio público domiciliario de gas natural, esta sometida a la vigilancia y control de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

### TITULO III. DE LA SOCIEDAD Y SU GOBIERNO

#### CAPITULO I. ORGANOS DE DIRECCIÓN

##### ARTÍCULO 14.- ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Es el máximo órgano de dirección de la sociedad, conformada por todas las personas que son titulares de acciones suscritas. La Asamblea General de



**Código de Buen Gobierno**  
**TRANSPORTADORA DE GAS DEL INTERIOR S.A. ESP TGI S.A. ESP**

Accionistas fija las directrices de la gestión social y orienta y evalúa la gestión de sus administradores.

### **ARTÍCULO 15.- REUNIONES**

La Asamblea de Accionistas se reunirá en el domicilio principal de la sociedad en el día, a la hora y en el lugar indicado en la convocatoria. La Asamblea de Accionistas se podrá reunir sin previa citación y en cualquier sitio, cuando estuviere representada la totalidad de las acciones suscritas.

#### **REUNIONES ORDINARIAS.-**

Las reuniones ordinarias de la Asamblea de Accionistas se efectuarán, por convocatoria del Presidente por lo menos una (1) vez al año, dentro de los tres (3) meses siguientes al vencimiento de cada año calendario, para: (I) examinar la situación de la sociedad, (II) evaluar y controlar las actividades realizadas por la Junta Directiva y la administración de la sociedad durante cada ejercicio, (III) designar a sus administradores, (IV) determinar las directrices económicas de la compañía, (V) considerar las cuentas y balances del último ejercicio. (VI) Disponer sobre la distribución de utilidades. Si no fuere convocada dentro de los tres (3) primeros meses del año, la Asamblea de Accionistas se reunirá por derecho propio el primer día hábil del mes de abril, a las diez de la mañana (10:00 a.m.) en las oficinas del domicilio principal donde funciona la administración de la sociedad. Los administradores permitirán el ejercicio del derecho de inspección a los accionistas o a sus representantes durante los quince (15) días hábiles anteriores a la reunión.

#### **REUNIONES EXTRAORDINARIAS.-**

Las reuniones extraordinarias de la Asamblea de Accionistas se efectuarán cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la sociedad, por convocatoria de la Junta Directiva, del Presidente o del Revisor Fiscal, o cuando lo solicite a cualquiera de ellos un número de accionistas que represente, por lo menos, el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas.

No obstante lo anterior, la Junta Directiva de la sociedad convocará a dichas reuniones extraordinarias, por solicitud debidamente motivada ante la Secretaría General, de uno o varios accionistas cuyas acciones representen por lo menos el diez por ciento (10%) de las acciones en circulación de la sociedad, siempre que a juicio de dicho órgano existan elementos que razonablemente permitan inferir que la reunión de la Asamblea de Accionistas es necesaria para proteger los derechos de los accionistas.



**Código de Buen Gobierno**  
**TRANSPORTADORA DE GAS DEL INTERIOR S.A. ESP TGI S.A. ESP**

## **ARTÍCULO 16.- QUÓRUM DELIBERATORIO**

La Asamblea General puede deliberar con un número plural de personas que represente, por lo menos, la mayoría absoluta de las acciones suscritas.

## **ARTÍCULO 17.- FUNCIONES**

Corresponden a la Asamblea General de Accionistas las siguientes funciones generales:

1. Elegir y remover libremente, en cualquier tiempo, a los miembros de la Junta Directiva y al Revisor Fiscal y, en cada caso, a los suplentes respectivos, y resolver sobre sus renunciaciones y licencias, así como fijar su remuneración y la del Comité de Auditoría.
2. Ordenar que se ejerzan las acciones que correspondan contra los administradores o el Revisor Fiscal, incluida la acción social de responsabilidad, la cual será ejercida de conformidad con la legislación aplicable.
3. Considerar los informes de (I) la Junta Directiva y del Presidente sobre la situación económica y financiera de la sociedad y sobre el estado de los negocios sociales. (II) el informe del Revisor Fiscal.
4. Examinar y aprobar u improbar los balances de fin de ejercicio, las cuentas que con ellos se deben presentar.
5. Decretar la cancelación de pérdidas y disponer las reservas que se deban hacer, además de la legal.
6. Decretar, conforme lo dispone la ley, la distribución de utilidades, fijando el monto del dividendo, la forma y plazo de su pago de conformidad con la ley.
7. Estudiar y aprobar las reformas estatutarias.
8. Emitir, cuando se considere conveniente, acciones privilegiadas, acciones de goce o industria y acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, disponer la emisión de bonos y de títulos representativos de obligaciones y las exenciones al derecho de preferencia en la colocación de acciones.
9. Acordar la fusión de la sociedad, su transformación, su escisión, la disolución de la sociedad o la enajenación de una parte sustancial de la empresa social, entendiéndose por esta última aquella que comprenda un cincuenta por ciento (50%) o más del valor de los activos brutos de la sociedad.
10. Autorizar la readquisición de acciones propias, y su posterior enajenación con sujeción a los requisitos establecidos por la ley.
11. Adoptar todas las medidas tendientes a asegurar el cumplimiento del objeto social.
12. Aprobar el desarrollo de los mecanismos que dan cumplimiento a las normas de gobierno corporativo contenidas en la Resolución 275 de 2001, o las normas que la modifiquen aclaren o adicionen, las cuales deberán ser parte integral de estos estatutos sociales.
13. Delegar en casos concretos especiales, el ejercicio de alguna de sus funciones en la Junta Directiva o el Presidente.



**Código de Buen Gobierno**  
**TRANSPORTADORA DE GAS DEL INTERIOR S.A. ESP TGI S.A. ESP**

14. Elegir a uno de sus accionistas para que presida la Asamblea de Accionistas
15. Ejercer todas las demás funciones que los estatutos no hayan asignado a otro órgano social, así como las demás que le señale la regulación vigente.

#### **ARTÍCULO 18.- ACTAS**

De lo ocurrido en las reuniones se dejará constancia en el libro de actas de la Asamblea de Accionistas, registrado y foliado en la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad. Esta será suscrita por el presidente de la Asamblea y secretario designado, previa aprobación por la comisión de dos (2) de los asistentes, designada para la asamblea.

Las actas deben reunir los requisitos de forma y fondo estipulados en la ley mercantil y deberá elaborarse y suscribirse una vez culmine la respectiva reunión; en caso de renuencia de uno cualesquiera de los llamados a suscribir el acta, en su reemplazo lo hará el revisor fiscal.

### **CAPITULO II. ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN**

#### **ARTÍCULO 19.- JUNTA DIRECTIVA**

Corresponde a la Junta Directiva de la sociedad dictar, controlar y evaluar las políticas empresariales de la Empresa.

#### **ARTÍCULO 20.- COMPOSICIÓN**

La Junta Directiva de TGI está integrada por Siete (7) miembros principales con sus respectivos suplentes.

#### **ARTÍCULO 21.- ELECCIÓN**

Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos por la Asamblea de Accionistas para períodos de dos (2) años, contado a partir de la fecha de su elección, sin perjuicio de que puedan ser removidos libremente en cualquier momento por la Asamblea de Accionistas o reelegidos.

#### **ARTÍCULO 22.- INCOMPATIBILIDADES**

Los miembros de la Junta Directiva no podrán hallarse vinculados por parentesco entre sí, ni con el Presidente, o con cualquier otro empleado de la dirección que tenga manejo y sea de confianza, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o primero civil. Tampoco podrán integrar la junta, personas ligadas por matrimonio o por unión marital de hecho.



**Código de Buen Gobierno**  
**TRANSPORTADORA DE GAS DEL INTERIOR S.A. ESP TGI S.A. ESP**

Será ineficaz la designación de toda Junta que se haga en contravención a estas disposiciones, debiendo la antecesora proceder a convocar La Asamblea General de Accionistas para una nueva elección.

### **ARTÍCULO 23.- REUNIONES**

La Junta Directiva podrá ser convocada por el Presidente, por el Revisor Fiscal o por dos (2) de sus miembros que actúen como principales, con tres (3) días comunes de anticipación. Sin embargo, la Junta Directiva se podrá reunir y sesionar válidamente sin previa convocatoria, cuando se hallen reunidos todos los miembros de la Junta Directiva.

### **ARTÍCULO 24.- QUÓRUM Y MAYORÍA DECISORIA**

La Junta Directiva delibera con la presencia de cuatro (4) de sus miembros y decide con el voto de la mayoría de los asistentes.

### **ARTÍCULO 25.- DEBERES**

Los miembros de Junta Directiva son administradores y como tal actúan de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios. Sus actuaciones se cumplen en interés de TGI teniendo en cuenta los intereses de sus accionistas.

Tienen el deber de velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias; dar un trato equitativo a todos los socios; y no participar por si o por interpuesta persona en interés personal o de terceros en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses.

### **ARTÍCULO 26.- FUNCIONES**

La Junta Directiva de TGI tiene las siguientes funciones generales:

1. Darse su reglamento.
2. Nombrar y remover libremente al Presidente de la sociedad y a sus suplentes.
3. Convocar a la Asamblea General cuando lo crea conveniente o cuando lo solicite un número de accionistas que represente la cuarta parte de las acciones suscritas.
4. Fijar las políticas de administración y dirección de los negocios sociales.
5. Presentar a la Asamblea de Accionistas, junto con el balance y las cuentas de cada ejercicio, un informe razonado sobre la situación económica y financiera de la sociedad y el proyecto de distribución de utilidades.
6. Aprobar el reglamento de emisión, suscripción y colocación de acciones y adoptarlo.



**Código de Buen Gobierno**  
**TRANSPORTADORA DE GAS DEL INTERIOR S.A. ESP TGI S.A. ESP**

7. Inspeccionar los libros de la sociedad, cuentas, contratos y documentos en general.
8. Ordenar los aumentos del capital social, en el evento previsto en el artículo 19 de la ley 142 de 1994.
9. Velar por el cumplimiento de la Ley, los estatutos, las órdenes de la Asamblea de Accionistas y los compromisos adquiridos por la sociedad en desarrollo de su objeto social.
10. Aprobar los planes de desarrollo de la sociedad y las directrices para su ejecución.
11. Aprobar el presupuesto anual de la sociedad, sus programas de inversión, mantenimiento y gastos, así como las proyecciones financieras.
12. Decidir sobre sus excusas, vacaciones y licencias del Presidente, así como las del revisor fiscal.
13. Recibir, evaluar, aprobar o improbar los informes que le presente el Presidente de la sociedad sobre el desarrollo de su gestión.
14. Vigilar la correcta prestación del servicio público que constituye el objeto social.
15. Ordenar las acciones correspondientes contra los administradores, funcionarios directivos y demás personal de la sociedad por omisiones o actos perjudiciales para la empresa.
16. Velar por el estricto cumplimiento de los estatutos y la Ley.
17. Autorizar al Presidente para delegar algunas de sus funciones conforme a los estatutos de la sociedad.
18. Aprobar el avalúo de los aportes en especie que reciba la empresa de conformidad con el artículo 19.7 de la ley 142 de 1994.
19. Aprobar las políticas de personal, la planta de personal y los parámetros de remuneración a propuesta del Presidente.
20. Ejercer las funciones que le delegue la Asamblea General de Accionistas.
21. Adoptar las medidas específicas respecto del gobierno de la Empresa, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita, y la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión y presentar a la Asamblea General de Accionistas, con el Presidente, un informe, relacionado con los asuntos anteriores.
22. Velar por el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos por los organismos de regulación del mercado de valores.
23. Asegurar el respeto a los derechos de todos sus accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de regulación del mercado de valores.
24. Aprobar, modificar y desarrollar el Código de Buen Gobierno presentado por el Presidente, en el cual se compilen todas las normas y sistemas exigidos en disposiciones vigentes y velar por su efectivo cumplimiento.
25. Conocer de las reclamaciones formuladas por los accionistas e inversionistas relacionadas con la aplicación del Código de Buen Gobierno.
26. Autorizar la constitución de sociedad filiales o subsidiarias para el desarrollo de actividades o negocios comprendidos dentro del objeto social y autorizar



**Código de Buen Gobierno**  
**TRANSPORTADORA DE GAS DEL INTERIOR S.A. ESP TGI S.A. ESP**

los correspondientes aportes en dinero en bienes o en servicios, proponer la liquidación de tales sociedades y disponer la enajenación de las cuotas sociales, derecho o acciones de propiedad de la sociedad.

**ARTÍCULO 27.- REMUNERACIÓN**

La Asamblea General de Accionistas asigna y fija los honorarios a los miembros de Junta Directiva.

**ARTÍCULO 28.- ACTAS**

De todas las reuniones de Junta Directiva se elabora un acta que suscriben su presidente y el secretario de la misma.

**ARTÍCULO 29.- COMITÉ DE AUDITORÍA**

El Comité de Auditoría está integrado por cuatro (4) miembros de la Junta Directiva, designados por ésta, de los cuales tres (3) serán miembros independientes de la misma.

El Presidente de la empresa, asistirá en calidad de invitado. Al menos uno de los miembros independientes de Junta Directiva deberá ser experto en temas financieros.

El Revisor Fiscal de la sociedad asistirá a las reuniones con derecho a voz y sin voto.

El presidente de dicho comité deberá ser un miembro independiente y su secretario será el Secretario General de la Compañía, quien levantará actas, conforme a la Ley, en donde consten las decisiones del comité. Las decisiones dentro del comité se adoptarán por mayoría simple.

Los miembros de este comité pertenecientes a la Junta Directiva, recibirán honorarios por cada reunión del Comité de auditoría al que asistan, equivalentes al 75% de los honorarios vigentes para las reuniones de Junta Directiva.

El Comité de auditoría deberá reunirse por lo menos cada tres (3) meses o cuantas veces lo requiera el interés de la Empresa, por convocatoria del Presidente del comité.

Entre las principales funciones de este comité se resaltan:

1. Supervisar el cumplimiento del programa de auditoría interna, el cual deberá tener en cuenta los riesgos del negocio y evaluar integralmente la totalidad de las áreas de la Empresa.



Código de Buen Gobierno  
TRANSPORTADORA DE GAS DEL INTERIOR S.A. ESP TGI S.A. ESP

2. Velar porque la preparación, presentación y revelación de la información financiera se ajuste a lo dispuesto en la Ley.
3. Revisar los estados financieros de cierre de ejercicio, antes de ser presentados a consideración de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas.
4. Contratar especialistas independientes en los casos específicos en que lo juzgue conveniente, de conformidad con el Estatuto de Contratación de la Empresa.
5. Las demás que le asigne la Junta Directiva.

**Parágrafo:** El Comité de auditoría dictará su propio reglamento que especificará el alcance de las responsabilidades del comité y la forma de cumplirlas, incluyendo los requisitos sobre estructura, procesos y participación. La suficiencia de este reglamento deberá ser revisada anualmente por el comité.

#### **ARTÍCULO 30.- PRESIDENTE**

La representación legal, el gobierno y la administración inmediatos de la sociedad estarán a cargo de un Presidente y dos (2) suplentes que serán nombrados por la Junta Directiva. Sin perjuicio de que puedan ser reelegidos, el período del Presidente y su suplente será de dos (2) años contados desde la fecha de sus nombramientos. Sin embargo, éstos continuarán en ejercicio de sus funciones mientras no se designen unos nuevos.

El Presidente es el encargado de administrar la sociedad; ejecutar las directrices de la Junta Directiva; representar la empresa judicial y extrajudicialmente; cumplir y hacer cumplir todas las operaciones, actos, contratos y negocios jurídicos, económicos y sociales en que se vea comprometida la misma.

El Presidente tiene dos suplentes designados también por la Junta Directiva.

#### **ARTÍCULO 31.- FUNCIONES**

El Presidente de TGI tiene las siguientes funciones generales:

1. Celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con el funcionamiento de la sociedad. Lo anterior, sin perjuicio de aquellos actos o contratos que requieran autorización previa de la Junta Directiva
2. Cumplir con las instrucciones impartidas por la Asamblea de Accionistas y la Junta Directiva.
3. Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas naturales o jurídicas,



**Código de Buen Gobierno**  
**TRANSPORTADORA DE GAS DEL INTERIOR S.A. ESP TGI S.A. ESP**

- con facultades para novar, transigir, comprometer y desistir y para comparecer en juicios en que se dispute la propiedad de bienes o derechos sociales.
4. Dirigir los negocios de la sociedad, vigilar los bienes de la misma, sus operaciones técnicas, su contabilidad y correspondencia.
  5. Designar los empleados y contratar a aquellas personas que requiera la sociedad para el normal desarrollo de sus negocios y señalarle la remuneración correspondiente.
  6. Proveer lo necesario para el recaudo de los ingresos, ordenar los gastos, velar por la correcta aplicación de los fondos y de los bienes de la sociedad, así como de su correcto mantenimiento.
  7. Determinar la inversión de los fondos disponibles que no sean necesarios para las operaciones de empresa.
  8. Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la sociedad.
  9. Velar por el cumplimiento del Código de Buen Gobierno.
  10. Nombrar apoderados especiales.
  11. Convocar a la Asamblea de Accionistas, de acuerdo con lo estipulado en estos estatutos.
  12. Presentar a la Asamblea de Accionistas, en su reunión ordinaria, el informe sobre la manera como haya llevado a cabo su gestión, así como sobre el estado de los negocios sociales. Igualmente, presentar conjuntamente con la Junta Directiva un informe anual a la Asamblea de Accionistas, así como los balances de fin de ejercicio.
  13. Preparar el presupuesto anual de la sociedad, incluyendo los planes de acción y de inversión anual, los que serán aprobados por la Junta Directiva.
  14. Nombrar al Secretario General de la Sociedad.

### **ARTÍCULO 32.- RESPONSABILIDAD**

En su calidad de administrador de la sociedad y primer ejecutivo de la misma, le corresponde obrar y proceder de buena fe, con lealtad y con la diligencia y cuidados de un buen hombre de negocios.

Sus actuaciones se cumplen en interés de la sociedad, teniendo en cuenta los intereses y limitaciones de sus accionistas, empleados, clientes, proveedores y comunidad en general.

El Presidente tiene atribuciones para actuar y comprometer a la sociedad, sin autorización expresa de ningún otro órgano social, hasta por la suma equivalente en moneda nacional a setenta mil (70.000) salarios mínimos legales mensuales.

### **ARTÍCULO 33.- REMUNERACIÓN**

De conformidad con los lineamientos y directrices de la Junta Directiva, la remuneración del Presidente está dada por dos componentes, uno fijo y otro



**Código de Buen Gobierno**  
**TRANSPORTADORA DE GAS DEL INTERIOR S.A. ESP TGI S.A. ESP**

variable, éste último para compensar e incentivar hacia el logro de metas y compromisos y para evaluar su gestión, sin detrimento de los principios y valores consagrados en el código de buen gobierno.

**ARTÍCULO 34.- VICEPRESIDENCIAS, DIRECCIONES Y SECRETARIA GENERAL**

La sociedad tiene cuatro vicepresidencias: tres operativas y una de apoyo. Las tres primeras se encargan: i) la Operación y Mantenimiento de la red de transporte de la Empresa (Vicepresidencia de Operación y Mantenimiento); ii) el desarrollo de los proyectos de Ingeniería que se requieran (Vicepresidencia de Ingeniería) y la administración de los contratos comerciales y nuevos negocios de la Empresa (Vicepresidencia Comercial). La otra contribuye a los procesos de apoyo financiero y administrativo y se denomina Vicepresidencia Administrativa y Financiera.

La sociedad tiene actualmente tres oficinas ubicadas en el staff de la Presidencia en cumplimiento de las funciones generales y específicas que determina su denominación: Dirección de Planeamiento y Control, Oficina de relaciones externas y oficina Tecnología de información.

La sociedad tiene una Secretaría General ubicada en el staff de la Presidencia, encargada de la coordinación, protocolo empresarial, atención a los accionistas, apoyo a la dirección y administración de la misma. De la conservación, organización y preservación de los libros, documentos, registros y archivos demandados por la ley. Así mismo es la encargada de la dirección y atención de los asuntos jurídicos, contractuales y litigiosos y las actividades de Gestión inmobiliaria de los predios y servidumbres de la Empresa.

**ARTÍCULO 35.- COMITÉS.**

En la sociedad existen varios comités, siendo los más relevantes los siguientes:

**COMITÉ DE PRESIDENCIA**

Este comité tiene la función de asesorar al Presidente en la adopción e implementación de políticas, directrices y decisiones relacionadas con la gestión administrativa, económica y financiera de los negocios de la Empresa.

En los procedimientos contractuales cuya cuantía supere el equivalente a quinientos (500 SMLMMV) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y en aquellos que sean de competencia del Presidente, sin importar la cuantía, el comité tendrá a su cargo la verificación del contenido de las solicitudes de oferta y la revisión de la calificación y evaluación de las mismas, así como la evaluación de las prórrogas y modificaciones de los contratos.



Código de Buen Gobierno  
TRANSPORTADORA DE GAS DEL INTERIOR S.A. ESP TGI S.A. ESP

### **COMITÉ DE CONTRATACIÓN**

Este comité tiene a su cargo la verificación del contenido de las solicitudes de oferta, la calificación y evaluación de las prórrogas y modificaciones de los contratos en procedimientos contractuales cuya cuantía supere el equivalente a cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100 SMLMV) y en aquellos que sean de competencia del comité de gerencia, sin importar la cuantía.

### **COMITÉ COMERCIAL**

Este comité tiene a cargo la revisión, análisis y determinación de políticas comerciales de la Empresa e igualmente revisar las solicitudes de proyectos y esquemas comerciales que requiera la empresa para su posterior revisión y aprobación del comité de Presidencia si es el caso.



Código de Buen Gobierno  
TRANSPORTADORA DE GAS DEL INTERIOR S.A. ESP TGI S.A. ESP

## **TITULO IV. ADMINISTRACIÓN**

### **CAPITULO I. EJECUTIVOS Y EMPLEADOS**

La sociedad realiza procesos de evaluación y verificación de resultados a sus ejecutivos y empleados en general basados en los objetivos organizacionales y compromisos individuales de gestión.

Adicionalmente la sociedad y todos sus procesos y procedimientos se realizan de acuerdo con el sistema de gestión de calidad y el sistema de control interno.

#### **ARTÍCULO 36.- NOMBRAMIENTO DE EJECUTIVOS**

El secretario general, los Vicepresidentes, los directores y jefes son ejecutivos seleccionados y evaluados, de conformidad con las directrices y políticas de la Presidencia. En su proceso de selección, promoción y nombramiento se tienen en cuenta las características propias de la sociedad, del cargo a desempeñar, los requisitos profesionales generales y específicos del mismo, la experiencia laboral, remuneración e incentivos y las calidades personales de los candidatos, así como su sensibilidad social, aspiración personal y profesional.

#### **ARTÍCULO 37.- CONDUCTA DE EMPLEADOS EN GENERAL**

TGI exige a todos sus empleados un comportamiento ético ejemplar basado en la convicción e identificación con los principios y valores que la identifican como sociedad respetuosa de los derechos humanos, colectivos, democráticos y del medio ambiente; el cumplimiento de la normatividad.

#### **ARTÍCULO 38.- SUMINISTRO DE INFORMACIÓN.**

En ningún caso, los empleados divulgarán información o documentos que versen sobre secretos industriales, planes estratégicos o estudios de negocios potenciales.

#### **ARTÍCULO 39.- PRÁCTICAS CONTABLES**

Los estados financieros son preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, los cuales son prescritos por disposiciones legales, principalmente por el régimen contable colombiano, decreto 2649 de 1993.

Así mismo se aplica el plan de contabilidad para los entes prestadores de servicios públicos y el sistema unificado de costos y gastos, los cuales fueron adoptados por la Superintendencia de Servicios Públicos mediante resolución 1416 de 1997, modificado por las resoluciones 4493 de 1999 y 4640 de 2000.



Código de Buen Gobierno  
TRANSPORTADORA DE GAS DEL INTERIOR S.A. ESP TGI S.A. ESP

## CAPITULO II. DE LAS RELACIONES LABORALES

Las relaciones laborales de todos los empleados de la sociedad se rigen por el Código Sustantivo del Trabajo.

Como adherente a los diez principios del Pacto Global, en materia de estándares laborales TGI.

1. Permite la libertad y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.
2. No emplea menores de edad.
3. No permite discriminación en el empleo y la ocupación

### ARTÍCULO 40.- CRITERIOS DE REMUNERACIÓN

La sociedad podrá establecer un sistema de remuneración que contemple dos componentes:

#### **Componente fijo**

Toda persona que ingrese a la empresa recibe un salario básico mensual, en las modalidades establecidas en la Ley.

#### **Componente variable**

Todo empleado al servicio de la sociedad tiene la posibilidad de acceder a una compensación adicional consistente en el pago de una cantidad anual, no constitutivo de salario, por el logro de resultados corporativos, individuales y de equipo de proyecto cotejado frente a los compromisos y metas previamente acordadas.

El sistema esta concebido para identificar el aporte de los colaboradores en el logro de los objetivos corporativos y en los del área a la cual están asignados, su compromiso con la Empresa, sus competencias y potencialidades de acuerdo con los valores corporativos y establecer políticas de recursos humanos basadas en el mérito de los individuos como parte de la organización.

Esta herramienta busca establecer, hacer seguimiento y evaluar el cumplimiento de las metas de gestión acordadas en los diferentes niveles de la organización y describen las actividades que darán los resultados esperados de desempeño, acordados con el jefe y el colaborador, que se proponen alcanzar durante el periodo evaluado y que debe reflejarse en la contribución individual a las metas corporativas.



**Código de Buen Gobierno  
TRANSPORTADORA DE GAS DEL INTERIOR S.A. ESP TGI S.A. ESP**

El Comité de presidencia es el responsable de implantar el proceso formal de evaluación de acuerdo a las políticas y procedimientos, analizar la evaluación final del desempeño y emitir recomendaciones cuando se requieran.

El Presidente es el responsable de fijar los criterios corporativos de evaluación, definir periódicamente la participación porcentual de los componentes de evaluación y definir los reconocimientos de desempeño.

**CAPITULO III. CRITERIOS APLICABLES A LAS NEGOCIACIONES DE ACCIONES REALIZADAS POR LOS ADMINISTRADORES**

**ARTÍCULO 41.- ENAJENACIÓN O ADQUISICIÓN DE ACCIONES**

Los administradores de la sociedad no podrán ni por sí ni por interpuesta persona, enajenar o adquirir acciones de la misma sociedad mientras estén en ejercicio de sus cargos, sino cuando se trate de operaciones ajenas a motivos de especulación y con autorización expresa de la Junta Directiva, otorgada con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros, con exclusión, en el caso de miembros de Junta, del solicitante.

**ARTÍCULO 42.- REPRESENTACIÓN DE ACCIONES DISTINTAS A LAS PROPIAS EN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS**

Salvo en caso de representación legal, los administradores y los empleados de la sociedad no podrán representar en las reuniones de Asamblea de Accionistas, acciones distintas a las propias, mientras estén en ejercicio de sus cargos, ni suscribir los poderes que les confieran. Tampoco podrán votar los balances y las cuentas de fin de ejercicio, ni las de la liquidación.

**CAPITULO IV. DEL CONTROL**

**CONTROLES EXTERNOS**

**ARTÍCULO 43.- REVISORIA FISCAL**

La sociedad tiene una revisoría fiscal designada por la Asamblea de Accionistas.

La Revisoría está sujeta a las incompatibilidades, inhabilidades, prohibiciones y responsabilidades determinadas por la Ley, las propias del ejercicio de la profesión contable y el presente código de buen gobierno.

El Revisor Fiscal de TGI S.A. ESP deberá ser independiente. No podrá ser nombrado para tal cargo ninguna persona (i) asociada a la empresa, a sus matrices o subordinadas; (ii) ligada por matrimonio o por parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil o segundo de afinidad, a algún



**Código de Buen Gobierno**  
**TRANSPORTADORA DE GAS DEL INTERIOR S.A. ESP TGI S.A. ESP**

administrador, funcionario directivo, auditor o contador de la empresa; (iii) socia de algún administrador, funcionario directivo, auditor o contador de la empresa; o (iv) empleada de la sociedad.

#### **ARTÍCULO 44.- FUNCIONES**

La Revisoría Fiscal de TGI tiene las siguientes funciones generales:

1. Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la sociedad se ajustan a los estatutos y a la ley.
2. Presentar a la Asamblea General de Accionistas los hallazgos relevantes que efectúe en ejercicio de sus funciones respecto de los negocios de la sociedad, la gestión de la administración o la contabilidad de la sociedad.
3. Dar oportuna cuenta, por escrito, a la Asamblea de Accionistas o a la Junta Directiva, o al Presidente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios.
4. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de las compañías y rendirles los informes a que haya lugar o sean solicitados.
5. Velar porque se lleve regularmente la contabilidad de la sociedad y las actas de las reuniones de la Asamblea de Accionistas, de la Junta Directiva, y porque se conserve debidamente la correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
6. Inspeccionar periódicamente los bienes de la sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia en cualquier otro título.
7. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales.
8. Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.
9. Convocar a la Asamblea de Accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, y
10. Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea de Accionistas.
11. Conocer de las quejas que se presenten por violación de los derechos de los accionistas e inversionistas y los resultados de dichas investigaciones, los cuales trasladará a la Junta Directiva y los hará conocer de la Asamblea de Accionistas.



**Código de Buen Gobierno**  
**TRANSPORTADORA DE GAS DEL INTERIOR S.A. ESP TGI S.A. ESP**

#### **ARTÍCULO 45.- REMUNERACIÓN**

La remuneración del revisor fiscal es fijada por la Asamblea General de Accionistas de acuerdo con las condiciones del mercado para este tipo de actividades.

#### **ARTÍCULO 46.- SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**

TGI está sujeta al control, la inspección y la vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

En desarrollo de sus funciones, a esta entidad de control le corresponde, entre otras, la de establecer los sistemas de información que deben organizar y mantener actualizadas las empresas de servicios públicos para que su presentación al público sea confiable y evaluar la gestión financiera, técnica y administrativa de las empresas.

#### **ARTÍCULO 47.- CONTRALORIA DE BOGOTÁ**

En atención a la composición accionaria de TGI la Contraloría de Bogotá ejerce el control fiscal en los términos de ley.

La Contraloría Distrital produce, en relación con cada año fiscal, un Informe Integral de Auditoría.

La Empresa divulga este informe en su página Web y lo presentará al Comité de Auditoría y a la Junta Directiva para su análisis.

#### **ARTÍCULO 48.- AUDITORIA EXTERNA DE GESTIÓN Y RESULTADOS**

Por disposición de la Ley 142, la Empresa tiene la obligación de contratar y practicar anualmente una auditoría externa de gestión y resultados permanente, que incluye la evaluación sobre:

1. Arquitectura Organizacional
2. Gestión Comercial
3. Gestión Técnica
4. Evaluación del Sistema de Control Interno
5. Plan de Gestión y Resultados
6. Viabilidad Financiera
7. Dictamen sobre el nivel de riesgo de la Empresa
8. La Empresa divulga el Informe Anual de la Auditoría Externa de Gestión en la página Web.



Código de Buen Gobierno  
TRANSPORTADORA DE GAS DEL INTERIOR S.A. ESP TGI S.A. ESP

#### **ARTÍCULO 49.- AUDITORIAS ESPECIALIZADAS**

A solicitud de un grupo de accionistas que represente el quince por ciento (15%) o más de las acciones en circulación, podrán efectuarse auditorias especializadas a costa de dicho grupo, sobre los documentos que los accionistas tienen derecho a inspeccionar durante los quince (15) días anteriores a la reunión ordinaria de la Asamblea de Accionistas.

Para tales efectos, el(los) accionista(s) deberá(n) presentar en la Secretaría General una solicitud donde se señalen los nombres e identificación completa de el(los) accionista(s) o inversionista(s) que presentan la solicitud, los asuntos específicos sobre los cuales habría de versar la auditoria, y el nombre de la firma a la cual corresponderá la auditoria, la cual debe ser en todo caso, una persona jurídica de reconocida reputación y trayectoria.

Los informes obtenidos serán entregados a todos los Accionistas para lo cual, los solicitantes los presentarán, una vez finalizados, a la Secretaría General para que ésta proceda a enviarlos a los demás accionistas.

#### **CONTROLES INTERNOS**

#### **ARTÍCULO 50.- CONTROL INTERNO**

El Control Interno en la Transportadora de Gas del Interior es un proceso efectuado por la Junta Directiva, el Comité de Auditoría, la Presidencia, el Comité de Presidencia y en general, por todo el personal en la Empresa, el cual consta de políticas y procedimientos, diseñados y operados para proveer seguridad razonable sobre la administración y seguimiento a los riesgos empresariales; así mismo, poder asegurar la confiabilidad de la información financiera de la compañía, el cumplimiento de las regulaciones que apliquen, garantizar la salvaguarda de los activos y en general apoyar a la Empresa en la consecución de sus objetivos misionales.

Para el cumplimiento de estos propósitos se implantará el modelo COSO, el cual se desarrolla en 5 fases, a saber:

#### **FASE 1 - AMBIENTE DE CONTROL**

El Ambiente de Control esta compuesto por la integridad, los valores éticos y las competencias del personal que labora en la Empresa; así mismo, por la manera como se delega y controla la autoridad y la responsabilidad por parte de la alta gerencia.

Se cuenta con un adecuado y fuerte proceso de planeación estratégica, que incluye objetivos desde las perspectivas de accionistas, mercado, talento



Código de Buen Gobierno  
TRANSPORTADORA DE GAS DEL INTERIOR S.A. ESP TGI S.A. ESP

humano, desempeño de la gestión organizacional y de la responsabilidad social empresarial.

Igualmente, en la Empresa existe una visión acorde con el direccionamiento estratégico y se han identificado los principales valores corporativos, los cuales se han interiorizado en toda la organización y existe un programa de evaluación de la Gestión del Desempeño y Desarrollo del Talento Humano.

## **FASE 2 - ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO**

Los riesgos que amenazan el logro de los objetivos estratégicos del negocio han sido identificados, analizados y valorados con el fin de administrarlos; esta administración abarca todas las medidas y métodos para influenciar los riesgos a través de la reducción de la probabilidad de impacto, basándose en estrategias frente a los riesgos que se presenten, que involucran actividades como evitar el riesgo, reducir la probabilidad de ocurrencia, minimizar la severidad del impacto, transferir a un tercero la responsabilidad o aceptar el riesgo.

La responsabilidad inicial de la administración de los riesgos en la Empresa, recae en las diferentes áreas de la compañía, como parte integral del desarrollo de sus actividades de negocio, bajo un criterio de autocontrol, sin limitarse únicamente a los riesgos financieros.

Este proceso de Administración de Riesgos está documentado e implementado dentro del Sistema de Gestión de Calidad, e incluye pasos como identificación de riesgos potenciales, evaluación o valoración de su criticidad, en función de la probabilidad de ocurrencia y magnitud de impacto, toma de acciones o medidas para reducir su criticidad y monitoreo y reporte del estatus de los riesgos clave sobre una base regular de tiempo.

Por otra parte, y enmarcado dentro de estas políticas, la Empresa cuenta con un Plan de Contingencia para la Atención de Emergencias tanto en las estaciones compresoras como en los gasoductos ante situaciones derivadas de atentados terroristas, a fin de restablecer el servicio de transporte y la operación confiable y segura del sistema en el menor tiempo posible.

Adicionalmente, es de resaltar que la Empresa contrata con reconocidas empresas aseguradoras nacionales e internacionales, las pólizas de seguros que amparan sus principales activos.

## **FASE 3 – ACTIVIDADES DE CONTROL**

Entre las políticas, procedimientos y actividades que brindan una seguridad razonable sobre el cumplimiento de las directivas gerenciales dictadas por la organización se encuentran las Políticas de Calidad, de Dividendos, Ambiental, de Inversiones, de Capacitación, Informáticas, los Procedimientos y las Auditorías



**Código de Buen Gobierno**  
**TRANSPORTADORA DE GAS DEL INTERIOR S.A. ESP TGI S.A. ESP**

del Sistema de Calidad, las Recomendaciones de los Comités de Presidencia, de Contratación, Comercial, el Informe de Contratación Mensual, las Auditorías de Control Interno, y por último y de gran relevancia en esta fase, el Sistema Integrado de Medición de Gestión – Simeg, cuyos resultados son revisados mensualmente en el Comité de Presidencia.

#### **FASE 4 – INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

La Empresa posee sistemas de información adecuados que le permiten obtener reportes documentales de las actividades operacionales y financieras, a través de los cuales realiza seguimiento y control de la cada una de las unidades de negocio; así mismo, posee un alto grado de oportunidad en el procesamiento de la información, con mecanismos adecuados para controlar la captura, procesamiento y reporte de esta información a los niveles gerenciales y a entidades de control y supervisión, como la Contaduría General de la Nación y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Dentro de los diferentes aplicativos con que cuenta la Empresa, se destacan SAP R3, Sinergy (Sistema de Información de Nómina) Estos sistemas de información cuentan con todos los requerimientos de Seguridad y Control necesarios para las aplicaciones informáticas.

#### **FASE 5 - RETROALIMENTACIÓN**

Comprende las actividades de supervisión, seguimiento y acompañamiento al Sistema de Control Interno en el curso de las operaciones propias de la compañía, permitiendo a la Empresa obtener retroalimentación y evaluación continua sobre el funcionamiento del Sistema.

Las instancias que evalúan y retroalimentan el Sistema de Control Interno, facilitando su actualización y constante monitoreo, son el Comité de Auditoría, la Auditoría Externa de Gestión y Resultados, la Contraloría de Bogotá y como parte de sus funciones, la Oficina de Control Interno.



Código de Buen Gobierno  
TRANSPORTADORA DE GAS DEL INTERIOR S.A. ESP TGI S.A. ESP

## **TITULO V. DE LOS ACCIONISTAS**

### **CAPITULO I. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ACCIONISTAS**

#### **ARTÍCULO 51.- CALIDAD DE ACCIONISTA**

La sociedad reconocerá como accionista a quien aparezca debidamente inscrito en su respectivo Libro de Registro de Accionistas, con el número de acciones registradas, las condiciones y actualizaciones anotadas.

#### **ARTÍCULO 52.- MATERIALIZACION DE LA INVERSIÓN**

Todos los accionistas tienen derecho a exigir y a obtener el título representativo de sus inversiones, materializadas mediante la expedición de un título valor que represente el monto y calidad de sus acciones.

#### **ARTÍCULO 53.- DERECHO DE PARTICIPACIÓN**

Todo accionista tendrá derecho a ser citado y a participar activamente, por sí mismo o a través de un representante debidamente autorizado, en las deliberaciones y toma de decisiones en las reuniones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General de Accionistas.

#### **ARTÍCULO 54.- DERECHO A CONVOCAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS**

Un número de accionistas que represente por lo menos el 25% de las acciones suscritas de la sociedad tendrá derecho a solicitar al Presidente, a la Junta Directiva o al revisor fiscal que se convoque a reuniones extraordinarias de la Asamblea de Accionistas, si la consideran necesaria para garantizar sus derechos.

#### **ARTÍCULO 55.- DERECHO AL TRATO EQUITATIVO**

Todos los accionistas sin importar el tipo de acción, tienen derecho a ser tratados de forma equitativa, respetuosa y prioritaria. La sociedad dará el mismo trato en cuanto a petición, reclamación e información, a sus inversionistas y accionistas, independientemente del valor de sus inversiones o del número de acciones que represente.

#### **ARTÍCULO 56.- DERECHO DE INSPECCIÓN**

Todos los accionistas tienen derecho a revisar e inspeccionar libremente los libros, documentos y papeles de la sociedad en los términos establecidos en la ley, los estatutos y el presente código de buen gobierno. El balance y los libros estarán disponibles en las oficinas de la Secretaría General con una antelación mínima de quince (15) días hábiles al señalado para la reunión de la Asamblea, así como en la página Web de la Empresa.



**Código de Buen Gobierno**  
**TRANSPORTADORA DE GAS DEL INTERIOR S.A. ESP TGI S.A. ESP**

**ARTÍCULO 57.- UTILIDADES**

Todos los accionistas tienen derecho a percibir los dividendos que decreta la Asamblea General de Accionistas.

**ARTÍCULO 58.- DERECHO DE NEGOCIACIÓN**

Todos los accionistas tienen derecho a negociar libremente sus acciones, sin sujeción al derecho de preferencia.

**ARTÍCULO 59.- DERECHO DE RETIRO**

Los accionistas disidentes y ausentes, en los casos en que la ley establece, tienen derecho al retiro, cuando las decisiones de la asamblea impliquen una desmejora patrimonial de sus derechos.

**ARTÍCULO 60.- OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS**

Los accionistas tendrán la obligación de actuar con lealtad con la sociedad y deberán abstenerse de participar en actos o conductas respecto de los cuales exista conflicto de intereses. Igualmente se abstendrán de revelar a terceros la información de la sociedad o relativa a ella, que hayan conocido en el ejercicio de sus derechos, así como de utilizarla para obtener provecho propio o ajeno, distinto al derivado de la ejecución legítima de los derechos inherentes a su calidad de accionista.

**ARTÍCULO 61.- ATENCIÓN A LOS ACCIONISTAS**

TGI atenderá las necesidades y los requerimientos que le formulen los accionistas e inversionistas que tengan relación con la propiedad, gravámenes o demás asuntos propios de las acciones y demás valores, a través del correo electrónico [fabiola.leal@tgi.com.co](mailto:fabiola.leal@tgi.com.co). Esta función estará a cargo de la Secretaría General de la Empresa.

**ARTÍCULO 62.- CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO**

Corresponde a la Junta Directiva así como al Presidente de TGI, velar por el cumplimiento del Código de Buen Gobierno.

Los accionistas podrán reclamar el cumplimiento efectivo del Código de Buen Gobierno a la Junta Directiva o al Comité de Auditoría, presentando peticiones por escrito, debidamente sustentadas.



Código de Buen Gobierno  
TRANSPORTADORA DE GAS DEL INTERIOR S.A. ESP TGI S.A. ESP

## **TITULO VI. DE LAS RELACIONES CONTRACTUALES**

Todos los contratos que celebre TGI en desarrollo de su objeto social y en calidad de contratante se regirán por las normas del Estatuto de Contratación de TGI.

Se exceptúan de las disposiciones del Estatuto los contratos que deban someterse a disposiciones legales especiales, tales como los contratos de trabajo, de empréstito, de servicios públicos domiciliarios, la contratación comercial relacionada con el objeto social de la Empresa y los que se ejecuten con cargo a los recursos de caja menor.

El Estatuto de Contratación está orientado por los principios de responsabilidad y economía, que imponen a los administradores la obligación de actuar con autonomía y eficacia en la búsqueda del mejor desarrollo de su objeto social.

### **ARTÍCULO 63.- COMPETENCIA Y DELEGACIÓN PARA CONTRATAR**

La competencia para contratar radica en el Presidencia, sin perjuicio de que pueda delegar esta facultad con sujeción a los parámetros señalados por la Junta Directiva.

La delegación para contratar deberá ser expresa y recaerá en cualquiera de los empleados de la Empresa del nivel directivo, ejecutivo o sus equivalentes. No obstante, el Presidente podrá reasumir su competencia en cualquier tiempo. La delegación se someterá a lo dispuesto en las Decisiones de Presidencia en lo que le sean compatibles y podrá comprender la adjudicación, suscripción y demás actuaciones relacionadas con la ejecución de los contratos.

El Presidente tiene atribuciones para actuar y comprometer a la sociedad sin autorización expresa de ningún otro órgano social, hasta por la suma equivalente en moneda nacional, a setenta mil salarios mínimos legales vigentes (70.000 SMLV).

### **ARTÍCULO 64.- CLASES DE CONTRATACIÓN**

La contratación de TGI se desarrollará bajo las siguientes modalidades:

#### **CONTRATOS DE TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

Son aquellos contratos que se celebran en desarrollo de las funciones de la respectiva dependencia, incluyendo los que se suscriban en consideración a las calidades de la persona, cuando no exista o sólo haya un representante del bien o servicio en el país, o cuando se celebren con organizaciones comunitarias;



Código de Buen Gobierno  
TRANSPORTADORA DE GAS DEL INTERIOR S.A. ESP TGI S.A. ESP

### **CONTRATOS DE TRAMITACIÓN EXTRAORDINARIA.**

Son aquellos que se generan cuando la urgencia así lo amerite, es decir, en aquellos eventos en los que la necesidad del bien o servicio sea inmediata y no permita adelantar el trámite ordinario. En todo caso, los contratos deberán sujetarse a las condiciones de mercado.

### **ARTÍCULO 65.- REGISTRO DE PROVEEDORES DE BIENES Y/O SERVICIOS.**

TGI, para garantizar la transparencia en la contratación, cuenta con un Registro de Proveedores de Bienes y Servicios que contiene la información de todos los proveedores de bienes y/o servicios que pretendan presentar ofertas en desarrollo de un proceso de contratación que adelante TGI, el cual deberá ser actualizado y estar ajustado al Sistema de Calidad de la compañía.

### **ARTÍCULO 66.- INHABILIDADES E IMPEDIMENTOS.**

Todo oferente, al momento de presentar oferta, deberá pronunciarse expresamente sobre sus relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de directivos, administradores o ejecutivos, revisor fiscal o empleados de TGI así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestas o declaradas judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres años.

En ningún caso, TGI puede suscribir contratos que impliquen acto de competencia o conflicto de intereses, ni celebrarse con personas que sean cónyuges, compañeros permanentes o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil de cualquiera de los directivos o administradores de TGI, ni con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentren en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

Si en desarrollo del contrato al proveedor le sobreviene alguna de las inhabilidades referidas, deberá renunciar a los derechos surgidos o ceder el contrato al proveedor que expresamente autorice TGI.

### **ARTÍCULO 67.- MODALIDADES DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES.**

En el estatuto de contratación de TGI están contempladas dos modalidades de selección de los proveedores, esto es, la Solicitud Privada o la Solicitud Pública de Ofertas, excepto cuando se trate de contratos de tramitación extraordinaria. De manera específica se establece que:



Código de Buen Gobierno  
TRANSPORTADORA DE GAS DEL INTERIOR S.A. ESP TGI S.A. ESP

### **SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS.**

Todo proceso de contratación que adelante la sociedad, se realizará bajo la modalidad de Solicitud Privada de Ofertas, salvo cuando por razones de cuantía o decisión del Comité de Gerencia deba formularse Solicitud Pública de Ofertas. En el evento en que la cuantía estimada del contrato exceda del equivalente a cien (100) salarios mínimos legales mensuales, se solicitará un mínimo de tres (3) ofertas escritas que también podrán ser presentadas por fax o correo electrónico. Se prescindirá de este requisito cuando el contrato se celebre con organizaciones comunitarias, en consideración a las calidades de la persona natural o jurídica, o cuando no exista o sólo haya un representante del bien o servicio en el país.

### **SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS.**

Se adelantará proceso de contratación bajo la modalidad de Solicitud Pública de Ofertas cuando el contrato a celebrar exceda el equivalente a dos mil (2.000 SMLMV) salarios mínimos legales mensuales o por decisión del Comité de Gerencia, fundada en criterios como la especificidad técnica del bien o servicio o el número de oferentes inscritos en el Registro de Proveedores de la Empresa que no garantice la selección objetiva. Para la convocatoria se publicará al menos un aviso en un periódico de amplia circulación.

El término que se fije para la presentación de las ofertas deberá ser suficiente para permitir el trámite de inscripción de proponentes en el Registro de Proveedores de la Sociedad.

### **ARTÍCULO 68.- VERIFICACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Los Comités de Presidencia y de Contratación, según la cuantía del proceso contractual que se esté desarrollando, verificarán que éste incluya las especificaciones técnicas definidas en la justificación o en los estudios previos y las propias del contrato a celebrar.

Así mismo, recomendarán la adjudicación del contrato, previa calificación de las propuestas, las cuales tendrán en cuenta factores como el precio, la calidad y garantía, el plazo, el cumplimiento en contratos anteriores, el servicio y representación, y la responsabilidad social corporativa del proveedor, entre otros criterios.

TGI garantiza la transparencia y publicidad de todo su proceso contractual. Los contratos que se celebren bajo la modalidad de solicitud pública de ofertas serán publicados desde la apertura del proceso contractual, en la página Web de la compañía: [www.tgi.com.co](http://www.tgi.com.co).



Código de Buen Gobierno  
TRANSPORTADORA DE GAS DEL INTERIOR S.A. ESP TGI S.A. ESP

## TITULO VII. CONFLICTOS DE INTERESES

### ARTÍCULO 69.- DEFINICIÓN

Los directivos, administradores y empleados de la Sociedad se encuentran en una situación de conflicto de interés, cuando deban tomar una decisión, o realizar u omitir una acción, en razón de sus funciones y se encuentren en la posibilidad de escoger entre el interés de La Sociedad, cliente, usuario o proveedor de la situación presentada, y su interés propio o el de un tercero, de manera que de optar por cualquiera de estos dos últimos, obtendría un indebido beneficio pecuniario y/o extra-económico que de otra forma no recibiría, desconociendo así un deber legal, contractual, estatutario o ético.

### ARTÍCULO 70.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Los directivos, administradores y empleados de la Sociedad deberán actuar con la diligencia y lealtad debida, comunicando las situaciones donde existan conflictos de intereses, observando el deber de confidencialidad y utilizar razonablemente los activos sociales, para los fines y servicios destinados.

Todas las actividades de la empresa se rigen por los valores y principios enunciados en el presente Código, las normas de la ética comercial y de la buena fe mercantil, del respeto a las leyes y a las costumbres comerciales, enfocadas al cumplimiento del objeto social, con énfasis y prioridad en el bien común y el servicio a la comunidad.

Cuando se enfrente un conflicto de interés, o se tenga duda sobre la existencia del mismo, se debe cumplir con el siguiente procedimiento:

1. Informar por escrito del conflicto a su superior jerárquico, con detalles sobre su situación en él, quien designará al empleado que deba continuar con el respectivo proceso.
2. Abstenerse de intervenir directa o indirectamente, en las actividades y decisiones que tengan relación con las determinaciones sociales referentes al conflicto, o cesar toda actuación cuando tenga conocimiento de la situación de conflicto de interés.

Los miembros de Junta Directiva darán a conocer a la Junta Directiva la situación de conflicto de interés. La duda respecto de la configuración de actos que impliquen conflictos de interés, no exime al miembro de Junta Directiva de la obligación de abstenerse de participar en las actividades respectivas.



Código de Buen Gobierno  
TRANSPORTADORA DE GAS DEL INTERIOR S.A. ESP TGI S.A. ESP

## TITULO VIII. DE LA INFORMACIÓN

### CAPITULO I SUMINISTRO DE INFORMACIÓN

#### **ARTÍCULO 71.- DE LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS**

La Junta Directiva y el Representante Legal presentarán a la Asamblea General de Accionistas, para su aprobación o improbación, el balance de cada ejercicio acompañado de los siguientes documentos:

El detalle completo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias del correspondiente ejercicio social, con especificación de las apropiaciones hechas por depreciación de activos fijos y de amortización de intangibles.

Un proyecto de distribución de utilidades repartibles con la deducción de la suma calculada para el pago del impuesto sobre la renta y sus complementarios por el correspondiente ejercicio gravable.

El informe de la Junta Directiva y del Presidente sobre la situación económica y financiera de la sociedad que contendrá además de los datos contables y estadísticos pertinentes, los que a continuación se enumeran:

Informe detallado de los egresos por concepto de salarios, honorarios, viáticos, gastos de representación, bonificaciones, prestaciones en dinero y en especie, erogaciones por concepto de transportes y cualquiera otra clase de remuneraciones que hubiere percibido cada uno de los directivos de la sociedad.

Las erogaciones por los mismos conceptos indicados en el literal anterior, que se hubieren hecho a favor de asesores o gestores, vinculados o no a la sociedad mediante contrato de trabajo, cuando la principal función que realicen consista en tramitar asuntos ante entidades públicas o privadas, o aconsejar o preparar estudios para adelantar tales tramitaciones.

Las transferencias de dinero y demás bienes, a título gratuito o a cualquier otro que pueda asimilarse a éste, efectuadas a favor de personas naturales o jurídicas.

Los gastos de propaganda y de relaciones públicas, discriminados unos y otros.

Los dineros u otros bienes que la sociedad posea en el exterior y las obligaciones en moneda extranjera, y

Las inversiones discriminadas de la compañía en otras sociedades, nacionales o extranjeras.



**Código de Buen Gobierno**  
**TRANSPORTADORA DE GAS DEL INTERIOR S.A. ESP TGI S.A. ESP**

El informe de gestión del Representante Legal, en los términos de la Ley 603 de 2000. Adicionalmente deberá incluir la calificación de riesgos de la sociedad.

El informe escrito del revisor fiscal.

El Informe sobre el Gobierno Corporativo

El Informe de Responsabilidad Social

### **ARTÍCULO 72.- ESTANDARES DE INFORMACIÓN.**

Ha sido política de la Empresa, suministrar al mercado información, en su debida oportunidad, sobre resultados de sus actividades comerciales, proyectos de ampliación, investigación y desarrollo. Toda persona vinculada a la empresa, deberá tener especial cautela en el manejo de la información catalogada como reservada, sobre todo en aquellos asuntos que tengan relación con su ventaja competitiva, su estrategia corporativa, su competencia, precios y campaña. Todas las personas vinculadas a la Empresa están obligadas a utilizar la información a la cual tengan acceso en virtud de sus funciones, o relación contractual exclusivamente para el ejercicio de las mismas, haciendo plena observancia del procedimiento establecido para la revelación de información a terceros. Según la información se clasifica así: Información General: Aquella que es de uso general, no clasificada como reservada. Información Reservada: Material que le compete exclusivamente a miembros de la Junta Directiva, Presidente, Secretario General, Vicepresidentes, Directores y Jefes de Oficina. Entre ellos se entiende las comunicaciones que contempla riesgo alguno para la Empresa o involucran estrategias de competitividad.

### **OBLIGACIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN.**

Con excepción de la información confidencial o de aquella que ponga en riesgo los negocios de la compañía o afecte derechos de terceros, la Empresa suministrará en su página Web información general, actualizada y elaborada con arreglo a los principios, criterios y prácticas profesionales con los que se elaboran los Estados Financieros y gozan de la misma fiabilidad de estos. Así mismo se informará sobre los siguientes aspectos: El Estado Financiero y contable; los flujos de caja proyectados; las operaciones sobre las acciones y otros valores propios que superen el cinco por ciento (5%) del capital accionario o de los valores en circulación; la política aplicada para la administración de inversiones; las garantías que haya constituido en su propio beneficio o de terceros, su clase, estado y el valor del mercado de las mismas, en las condiciones establecidas en las notas de los estados financieros; las oportunidades y los problemas que corresponden a la evolución de su actividad; lo relacionado con su organización y con el desarrollo de la misma en los términos contenidos en el informe de gestión anual; su entorno competitivo; los proyectos empresariales; los riesgos por contingencias ambientales, tributarias, laborales, civiles y comerciales, que



**Código de Buen Gobierno**  
**TRANSPORTADORA DE GAS DEL INTERIOR S.A. ESP TGI S.A. ESP**

tengan materialidad por su naturaleza o monto; información relevante sobre el manejo de los riesgos; el nivel de endeudamiento financiero y los principales acreedores; la estructura, el funcionamiento, los mecanismos de recolección, suministro de su información y procedimientos empleados por el Área de Control Interno, las auditorías externas que se efectúan en la Empresa, su frecuencia, metodología y resultados, condiciones profesionales de los miembros de la Junta Directiva, administradores y órganos de control interno, los informes del Revisor Fiscal sobre hallazgos relevantes, de tal manera que permita conocer su calificación y experiencia, con relación a la capacidad de gestión de los asuntos que les corresponde atender.

**MEDIOS DE INFORMACIÓN.**

La información indicada anteriormente, será publicada permanentemente en la página Web que para el efecto disponga la Empresa y estará disponible al público en general.

**ARTÍCULO 73.- INFORMACIÓN A SUMINISTRAR AL REGISTRO NACIONAL DE VALORES E INTERMEDIARIOS**

La sociedad cumple con los deberes de envío de información y actualización de la misma a la Superintendencia Financiera

**ARTÍCULO 74.- PUBLICIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Dentro del mes siguiente a la cual sean aprobados, se depositará copia de los estados financieros de propósito general, junto con sus notas y el dictamen correspondiente, en la Cámara de Comercio del domicilio de la sociedad. Esta expedirá copia de dichos documentos a quienes lo soliciten y paguen los costos correspondientes.

La Cámara de Comercio deberá conservar, por cualquier medio y por el término de cinco años los estados financieros suministrados.



Código de Buen Gobierno  
TRANSPORTADORA DE GAS DEL INTERIOR S.A. ESP TGI S.A. ESP

## **TITULO IX. POLÍTICA DE RECOMPRA DE ACCIONES, RELACIONES ECONÓMICAS ENTRE LA EMPRESA, SUS CONTROLANTES, SUS DIRECTORES Y ADMINISTRADORES**

### **ARTÍCULO 75.- POLÍTICA DE RECOMPRA DE ACCIONES.**

Corresponde a la Asamblea General de Accionistas, ordenar la readquisición de acciones propias empleando fondos tomados de las utilidades líquidas, siempre que las acciones a comprar se encuentren totalmente liberadas en la forma que lo establece la Ley comercial. Las acciones readquiridas por la Empresa no cuentan para determinar mayorías, ni confieren derecho a participar y votar en la Asamblea General de Accionistas, ni de recibir ningún tipo de beneficio económico. El destino de las acciones readquiridas se decidirá de acuerdo con lo establecido en la ley comercial.

### **ARTÍCULO 76.- DE LAS RELACIONES ECONÓMICAS ENTRE LA EMPRESA, SUS CONTROLANTES, SUS DIRECTORES Y ADMINISTRADORES.**

La Junta Directiva deliberará y decidirá sobre las operaciones, convenios o contratos con su matriz o sociedades subordinadas de su matriz, así como con sociedades matrices, subordinadas o filiales de las personas anteriormente mencionadas para la adquisición de bienes y servicios, en el entendido de que cualquiera de dichas adquisiciones u operaciones se realizarán bajo los términos y condiciones y con los costos que La Empresa usualmente realice con terceros no relacionados, es decir, en condiciones de mercado.

Las relaciones económicas y comerciales entre la Empresa y sus accionistas, directores, administradoras, o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, se manejarán dentro de los postulados del presente Código y la Ley.

Ningún empleado participará en contratos o negociaciones, cuando se encuentre incurso en conflicto de interés o tengan interés sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.

El empleado tan pronto tenga conocimiento del conflicto de intereses, lo comunicará inmediatamente a su superior jerárquico para que éste designe al empleado que continuará con el proceso.

Los empleados que contraten o negocien con la Empresa por obligación legal o lo hagan para usar bienes o servicios que la Empresa presta en condiciones comunes a quienes lo soliciten, no se encuentran incursos en conflicto de interés.



Código de Buen Gobierno  
TRANSPORTADORA DE GAS DEL INTERIOR S.A. ESP TGI S.A. ESP

## **TITULO X. DIVULGACIÓN, CONSULTA y VIGENCIA**

### **ARTÍCULO 77.- DIVULGACIÓN Y CONSULTA**

El presente código y cualquier cambio que se haga del mismo, serán informados y publicados en la página Web de TGI.

### **ARTÍCULO 78.- VIGENCIA**

El presente Código rige a partir de la aprobación por parte de la Junta Directiva de TGI.